

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 013-2013
Lima, 08 de enero de 2013

SERVICIO DE PARQUES - LIMA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

Transcripción N° 013-2013
Para Conocimiento y fines cumpla con Transcribir

08 ENE. 2013

VISTOS:

El Informe N° 0013 - 2013/SERPAR-LIMA/SGASA/MML, del 07.01.13, de la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, modificado por la Ley N° 29872, en adelante la Ley, establece que el Comité Especial tendrá a su cargo la elaboración de las Bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección;

Que, bajo el contexto de la norma citada, el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 138 - 2012 - EF, en adelante el Reglamento, señala que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente;

Que, el artículo 30° del Reglamento establece que tratándose de Adjudicaciones Directas y Adjudicaciones de Menor Cuantía, podrá designarse uno o más Comités Especiales Permanentes para objetos de contrataciones afines, excepto en el caso de Adjudicaciones de Menor Cuantía Derivada, los que serán conducidos por el mismo Comité Especial designado inicialmente;

Que, en dicho contexto, mediante Informe N° 0013 - 2013/SERPAR-LIMA/SGASA/MML, del 07.01.13, la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares recomienda que durante el ejercicio 2013 se designe a los miembros del Comité Especial Permanente para Adjudicaciones de Menor Cuantía (AMC) y Adjudicaciones Directas Selectivas (ADS), que tendrá a su cargo la elaboración de las Bases y la organización, conducción y ejecución de dichos procesos de selección para la adquisición de bienes y contratación de servicios que requiera el Servicio de Parques de Lima; proponiendo a las personas respectivas, las cuales pertenecen a dicha área.

Que, conforme con lo establecido en el artículo 5° del Reglamento, el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva en los organismos públicos;

Que, el artículo 22° de los Estatutos del Servicio de Parques de Lima, aprobado mediante Ordenanza N° 0758 - MML, establece que "el Gerente General es el funcionario administrativo de más alto rango de la institución y ejerce como Titular de la Entidad. Es el representante de la misma y el encargado de velar por el cumplimiento y ejecución de los acuerdos que tome el Consejo y de los demás asuntos que éste le incumban o delegue...";

SE RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR el Comité Especial Permanente que tendrá a su cargo la elaboración de las Bases y la organización, conducción y ejecución de los procesos de selección de Adjudicaciones de Menor Cuantía (AMC) y Adjudicaciones Directas Selectivas (ADS) para la adquisición de bienes y contratación de servicios que requiera el Servicio de Parques de Lima, con la designación de los siguientes miembros:

NOMBRE DE LOS MIEMBROS	DNI N°	TIPO DE CONTRATO	CARGO
Guillermo Jeofré Michell Hernández Seminario	09910999	CAS	Presidente Titular
Dina Viguria Velasque	40239779	CAS	Primer Miembro Titular
Renzo Prul Parra Basadre	41004056	Locador	Segundo Miembro Titular
Ricardo Alejandro Manco Osorio	40728147	Locadar	Presidente Suplente
Rurick Humberta Olano Altamirano	40072635	Lacadar	Primer Miembro Suplente
John Anthony Horna García	41907678	Locador	Segunda Miembro Suplente

SEGUNDO: Los miembros del Comité Especial Permanente deberán observar diligentemente las funciones y principios que le competen, establecidos en la normativa de contratación pública. Asimismo, el Comité cesará en sus funciones, respecto de su proceso de selección, cuando el otorgamiento de la Buena Pro queda consentido o firme administrativamente de acuerdo a las normas sobre la materia a cuando se produzca la cancelación del proceso de selección.

TERCERO: NOTIFIQUESE la presente Resolución a cada uno de las miembros integrantes del Comité Especial Permanente, así como a las dependencias correspondientes que por su naturaleza tengan injerencia en el contenido de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.
SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO

09 ENE 2013

RECIBIDO

PEDRO ALBERTO TOLEDO CHAVEZ
GERENTE GENERAL
SERPAR
Municipalidad Metropolitana de Lima

John Horna
Ricardo Manco
Renzo Parra
Dina Velasque
Guillermo Michell

RECIBIDO

OFICINA DE ASISTENCIA LEGAL
SERPAR



SERPA SERVICIO DE
INTELIGENCIA DE LIMA
OFICINA DE ASESORIA LEGAL

16 ENE. 2018

RECIBIDO

Hora: Firma: